



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN
(Arts. 110, 319 C.G.P. y 242 CPACA)

SGC

Cartagena, 10 de agosto de 2017

HORA: 08:00 A. M.

Magistrado Ponente: EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS
Medio de control: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
Radicación: 13001-23-33-000-2016-00401-00
Demandante/Accionante: UNITED GOEDECHE COLOMBIA S.A.S
Demandado/Accionado: ECOPETROL S.A.

AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL DR. KENNETH MAY DULCEY, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017 Y RECIBIDO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, Y QUE SE ENCUENTRA VISIBLE A FOLIOS 69-71 DEL EXPEDIENTE, CONTRA EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP (ART 110 C.G.P.), HOY DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: 11 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 08:00 A. M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: 15 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 05:00 P. M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcaena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Secretaria Tribunal Administrativo - Cartagena

De: Kenneth May <kenneth.may@kmajuridica.com>
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2017 4:35 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Cartagena
Asunto: CONTROVERSIA CONTRACTUAL.RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO 248/2017
Datos adjuntos: Recurso de reposición contra auto admisorio de la demanda Elab KM&A.docx

Cordial saludo.

Sírvase señor Secretario acusar recibo del memorial anexo, con el cual interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto admisorio de la demanda, en el que se reconoció personería para actuar a un abogado que no tiene nada que ver con la demanda.

Atentamente,

--
 Kenneth May Dulcey
 Apoderado UNITED GOEDCKE
 T.P. 37.914 del C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 TIPO: RECURSO DE REPOSICION ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE 24-JULIO-2017.....EAVC/AJGZ
 REMITENTE: KENNETH MAY DULCEY
 DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
 CONSECUTIVO: 20170748074
 No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 FECHA Y HORA: 28/07/2017 08:45:45 AM

FIRMA: 



Kenneth May
& Asociados

Abogados

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO
CIRCULO DE MAHATES
CERTIFICA

Que ha comparecido esta fotocopia con su
respectivo Señores y después de su com-
frontación con el original de la
Atención del Doctor Edgar Alexi Vásquez Contreras

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
E. S. D.

Mahates



MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: UNITED GOEDECHE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: ECOPETROL S.A.

RADICADO: 13001-23-33-000-2016-00401-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
INTERLOCUTORIO N°248 DEL 24 DE JULIO DE 2017.

KENNETH MAY DULCEY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'837.341 expedida en Bucaramanga, con domicilio en Barrancabermeja, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 37.914 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad **UNITED GOEDECHE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), constituida mediante Escritura Pública No. 2277 otorgada el 13 de agosto de 2005 en la Notaría 25 de Bogotá D.C., con Matrícula Mercantil No. 00066264 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con NIT. 900.041.881-2, representada legalmente por el señor **CARLOS CANTÚ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula de extranjería número 352.129 tal como aparece en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la mencionada Cámara de Comercio, con el poder especial que se me ha otorgado para el efecto y que se anexó a la DEMANDA en contra de **ECOPETROL S.A.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, en concordancia con el artículo 318 del Código General del Proceso, interpongo muy respetuosamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto interlocutorio N° 248 del 24 de julio de 2017, notificado por estado N° 121 publicado el 26 de julio de 2017, con el objeto de que se CORRIJA el numeral 10 de la parte resolutive de dicha providencia, por la razón que se explica en seguida.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD.

Con la demanda se anexo el PODER ESPECIAL mediante el cual el representante legal de la sociedad demandante, **UNITED GOEDECHE COLOMBIA S.A.S.**, designó al suscrito abogado como su REPRESENTANTE JUDICIAL para adelantar la CONTROVERSIA CONTRACTUAL cuya demanda fue ADMITIDA con la providencia que ahora es objeto del recurso. El suscrito abogado no tiene conocimiento de haber sido relevado del encargo para adelantar la presente acción y la sociedad demandante, consultada sobre el particular, manifiesta que, en efecto, el mandato se encuentra plenamente vigente.

Calle 71 N°18-75, oficina 202, Edificio Isabella, Barrio La Libertad, Barrancabermeja
Tel. +57 6200779 Celular 3102749934
kenneth.may@kmajuridica.com



Kenneth May
& Asociados
A b o g a d o s

71
3

No obstante, en lo que creemos se trata de un involuntario error de transcripción, en el numeral 10 de la parte resolutive del auto que se impugna, se reconoce personería para actuar al abogado FERNANDO ÁLVAREZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'287.867 y Tarjeta Profesional N°19.152, profesional al que ni mi cliente ni yo conocemos y quien no tiene NADA que ver con la acción que se promueve contra **ECOPETROL S.A.**

Por tal razón, es necesario que se **CORRIJA** el mencionado numeral 10 del auto admisorio de la demanda y se reconozca al suscrito, **KENNETH MAY DULCEY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'837.341 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional número 37.914 del Consejo Superior de la Judicatura, como el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase honorable magistrado ponente dar curso a la impugnación contenida en este memorial, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Atentamente,

KENNETH MAY DULCEY
C.C. 13'837.341 de B/manga
T.P. No. 37.914 C. S. de la J.